



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 20 de agosto de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, con opinión favorable de los miembros de ese tribunal, remite el pedido de ampliación de la suspensión de plazos procesales de las causas a su cargo formulado por el Dr. Carlos Guillermo Daneri (h), juez federal subrogante de Lomas de Zamora (ver fs. 228 y 229).

Por ello, y teniendo en cuenta que subsisten las circunstancias y condiciones que dieron lugar al dictado de las resoluciones del Tribunal n°1281/90 y 223/91 (ver copias de fs. 167, 182/183, 184/185 y 187/188).

SE RESUELVE :

Prorrogar por ciento veinte (120) días, a partir del vencimiento de la última resolución dictada (223/91), la suspensión de los plazos procesales de los expedientes criminales y correccionales en los cuales no existan personas privadas de su libertad. Exceptúanse de la disposición las causas que por su naturaleza no admitan demoras.

Regístrese y hágase saber.

MARINO CAMERON MARTINEZ  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO G. BARRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION